



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.384/2017**

## CONSIDERANDO:

**Que**, el Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, dispone:

"Art. 7.- Fines y Objetivos.- La Universidad Técnica de Machala declara como sus fines y objetivos los siguientes:

5) Formar profesionales con competencias técnico científicas y sistema de valores positivos para la intervención innovadora de los problemas socio económicos regionales y nacionales;"

"Art. 24.- Deberes y atribuciones del Consejo Universitario.- Los deberes y atribuciones del Consejo Universitario son:

" j) Proponer ante el Consejo de Educación Superior la creación, estructuración o supresión de Unidades Académicas, carreras, programas de postgrado, centros de apoyo, unidades administrativas o técnicas, de conformidad con la LOES y su respectivo reglamento;"

**Que**, el artículo 32 del Reglamento de Régimen Académico respecto a la aprobación y vigencia de las carreras y programas de posgrado, señala que: "... los proyectos de carreras y programas serán presentados, analizados y aprobados de conformidad con la normativa que para el efecto expida el CES."

**Que**, mediante Acuerdo No. CES-CPP-SO.036-No.147-2014, emitido por la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, desarrollada el jueves 21 de agosto de 2014, y actualizada mediante Acuerdo ACP-SE-010-No.100-2016, emitido en Sesión Extraordinaria de la Comisión Permanente de Postgrados del Consejo de Educación Superior, celebrada el 24 de octubre de 2016, se aprobó la guía para la presentación de Proyectos de Programas de Postgrado.

**Que**, el Consejo Universitario con resolución N°103-2017, en sesión del 23 de marzo de 2017, aprobó el procedimiento para el diseño de Programas de Posgrado de la UTMACH.

**Que**, mediante oficio N° UTMACH-CP-005-2017, y resolución N°010-CP-CEPOS-2017, la Ing. Amarilis Borja Herrera, Vicerrectora Académica y Presidenta del Consejo de Postgrado, pone en consideración del Consejo Universitario para su aprobación el Programa de Maestría en Ciencias Sociales Mención Estudios Culturales, el que ha sido presentado por la Comisión de diseño de programas de la Unidad Académica de Ciencias Sociales,



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad. Pertinencia y Calidez*

**CONSEJO UNIVERSITARIO**

**RESOLUCIÓN No.384/2017**

cuyo objetivo general es formar profesionales en el área de la Psicopedagogía que atiendan las necesidades educativas de la población infantil a través de procesos de investigación e intervención., y cuyo proyecto ha sido elaborado en base a los lineamientos previstos por el Consejo de Educación Superior, el mismo que en anexo se detalla.

**Que**, con fecha 20 de junio de 2017, se realizó por parte de la Dirección del Centro de Posgrado, la socialización del proyecto con los miembros de este Órgano Colegiado, al que se le realizaron diversas observaciones, las mismas que una vez revisadas en el seno de este Consejo Universitario, no se encuentra que contenga el estudio de demanda social pertinente para que el proyecto del Programa de Maestría puesto a consideración, pueda ser ejecutado

**Que**, una vez conocido y analizado el texto presentado por el Consejo de Posgrado, y en función de sus atribuciones estatutarias, por mayoría,

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.- EN VIRTUD DE QUE, DEL ANALISIS REALIZADO AL PROYECTO, SE DESPRENDE LA NO EXISTENCIA DE DEMANDA SOCIAL, SE DISPONE EL ARCHIVO DEL PROYECTO DE CREACION DEL PROGRAMA DE MAESTRIA EN CIENCIAS SOCIALES MENCION ESTUDIOS CULTURALES, PRESENTADO POR EL CONSEJO DE POSGRADO, DE ACUERDO A LA SIGUIENTE DESCRIPCION:**

Tipo de Programa	MAESTRIA PROFESIONAL
Nombre del Programa	MAESTRIA MAGISTER EN CIENCIAS SOCIALES MENCION ESTUDIOS CULTURALES
Título a otorgar	PRESENCIAL
Modalidad de Estudios	UNIDAD ACADEMICA DE CIENCIAS SOCIALES
Unidad Académica que pertenece el proyecto	
Coordinador del Programa	

**ARTICULO 2.- NOTIFICAR AL CENTRO DE POSGRADO, LA NO APROBACION DEL PROGRAMA DE MAESTRIA PROPUESTO CON RESOLUCIÓN N°010-CP-CEPOS-2017.**

A



# UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

*Calidad, Pertinencia y Calidez*

*CONSEJO UNIVERSITARIO*

**RESOLUCIÓN No.384/2017**

## **DISPOSICIONES GENERALES.-**

**PRIMERA.-** Notificar la presente resolución a Vicerrectorado Académico.

**SEGUNDA.-** Notificar la presente resolución al Centro de Posgrado de la UTMACH.

**TERCERA.-** Notificar la presente resolución a la Unidad Académica de Ciencias Sociales

Dra. Leonor Illescas Zea,  
SECRETARIA GENERAL DE LA UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA  
C E R T I F I C A:

Que, la resolución que antecede fue adoptada por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria celebrada en 1 de agosto de 2017

Machala, agosto 1 de 2017

  
Dra. Leonor Illescas Zea, Esp.  
SECRETARIA GENERAL UTMACH